

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 142-2023-UNAM

Moquegua, 17 de febrero de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 036-2023-DIGA/CO/UNAM del 13.02.2023, el Informe Legal N.º 80-2023-DAJ/CO-UNAM del 08.02.2023, el Informe N.º 0103-2023-UEI/UNAM del 02.02.2023, el Informe N.º 049-2023-CANR/UEI/UNAM del 01.02.2023, el Informe N.º 005-2023-IC2-PMSIAG/UEI/UNAM del 30.01.2023, la Carta N.º 011-2023-GFAC-RT/UNAM del 13.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 16 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N.º 0975-2022-UNAM, se aprobó la Ficha Técnica de la actividad de mantenimiento “MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SUB LOTE 06 FUNDO EL GRAMADAL DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA”; que se ejecuta en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, por un monto de S/ 329,900.47, con un plazo de 45 días calendarios. Iniciando el 30-11-2022, debiendo culminar el 13-01-2023.

Que, al respecto, con Carta N.º 011-2023-GFAC-RT/UNAM, el Responsable Técnico de la Actividad solicita la ampliación de plazo N.º 01, por el periodo de 34 días calendarios, solicitud que ha sido evaluada por el Inspector de la actividad, quien mediante Informe N.º 005-2023-IC2-PMSIAG/UEI/UNAM concluye que se apruebe la ampliación de plazo N.º 01; opinión que es validada por el Especialista en Supervisión de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante el Informe N.º 049-2023-CANR-UEI/UNAM, señalando que se encuentra técnicamente fundamentada por un plazo de 34 días calendarios; lo propio hace el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con su informe N.º 0103-2023-UEI/UNAM de fecha 02 de febrero del 2023, donde solicita la ampliación de plazo N.º 01 en los siguientes argumentos: 1.- Debido al conflicto social (huelga) que atraviesa el Estado Peruano, el cual genera obstrucción o cierre total en vías de comunicación tales como: la vía Panamericana sur, la cual es una vía de total importancia para la interconexión con el departamento de Moquegua. 2.- Según la O/C 1362 y 1407 de plazo de entrega 08 y 05 días calendarios respectivamente, según lo ofertado por los contratistas, debido al conflicto social y causales mencionadas, se tiene problemas y/o retrasos de internamiento de materiales. 3.- Estos acontecimientos generan una modificación en la ruta crítica el cual está previsto en la Directiva N.º 04-2014-UNAM/PRES-OSLP Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, etc) debidamente sustentados, estos casos fortuitos son cierre de vías de comunicación en el ámbito nacional por las huelgas, los cuales están evidenciados en el anexo 4. 4.- Por último señala que desde el 01 de enero del 2023 al 11 de enero del 2023 no se tiene notificado la apertura de meta ni asignación presupuestal para la ejecución de partidas pendientes.

Que, la solicitud de ampliación de plazo N.º 01, que viene haciendo el Responsable de la Actividad de Mantenimiento “MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SUB LOTE 06 FUNDO EL GRAMADAL DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA”, por el periodo de 34 días calendar, se sustenta en el desabastecimiento de materiales por demora en la ejecución de las Órdenes de Compra 1362 y 1407, durante 12 y 8 días respectivamente; por la ampliación de plazo en las Ordenes de Servicio 2813 y 2779, por el periodo de 20 y 23 días respectivamente; por la demora en la asignación presupuestaria y apertura de meta anual 2023, durante 11 días; igualmente por la suspensión de actividades durante las movilizaciones sociales durante 02 días.

Que, asimismo, con Informe Legal N.º 80-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al expediente de solicitud de ampliación de plazo parcial N.º 01, de la Ficha Técnica “MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SUB LOTE 06 FUNDO EL GRAMADAL DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA”; que viene siendo ejecutada en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; señala que, estando a lo dispuesto en las Disposiciones Complementarias de la Directiva N.º 04-2014-UNAM/PRES-OSLP, “Normas y Procedimientos para la Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutada por la Universidad Nacional de Moquegua” referidas a la modificación de la Ficha Técnica de Mantenimiento; “Excepcionalmente, por causas justas, debidamente comprobadas y aceptadas, podrá modificarse la Ficha Técnica de mantenimiento, con la aprobación del Inspector”; pudiendo fundamentarse en las siguientes causales: Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor. Como se aprecia en el párrafo precedente, existen evidencias suficientes que acreditan el desabastecimiento de materiales y servicios; como también la suspensión por las movilizaciones sociales, que constituyen caso fortuito o fuerza mayor, a que se refiere la mencionada Directiva; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión, se APRUEBE la solicitud de ampliación de plazo N.º 01, que viene haciendo el Responsable de la Actividad de Mantenimiento “MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SUB LOTE 06 FUNDO EL GRAMADAL DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA”, por el periodo de 34 días calendarios, para cumplir con la ejecución de las metas programadas y alcanzar la finalidad de la actividad; por la causal de Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor; siendo el nuevo plazo de ejecución de 79 días calendarios, que inicia el 30-11-2022, debiendo culminar el 16-02-2023.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 142-2023-UNAM

Que, con Informe N.º 036-2023-DIGA/CD/UNAM, el Director General de Administración; señala que, se observa que la ampliación de plazo se encuentra debidamente sustentada, asimismo menciona que la Directiva para la ejecución de Proyectos en modalidad de ejecución presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua" aprobada mediante la Resolución Presidencial N.º 105-2019-UNAM establece en el literal X PROCEDIMIENTOS LITERAL G) PUNTO 3 (AMPLIACIONES DE PLAZO) lo siguiente: Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse solo en las siguientes causales: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc. debidamente probados; en tal sentido, considerando los informes técnicos debidamente sustentados, la opinión legal correspondiente y al amparo del precepto legal antes mencionado, elevo la documentación pertinente, a fin de aprobar vía acto resolutivo el Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SUB LOTE 06 FUNDO EL GRAMADAL DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" por un total de 34 días calendario y que corresponden al periodo comprendido del 14/01/2023 al 16/02/2023 que sumado a los plazos otorgados anteriormente hacen un total de plazo de ejecución de obra de 79 días calendario.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 16 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el Expediente Técnico de AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SUB LOTE 06 FUNDO EL GRAMADAL DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" por un total de 34 días calendario, por la causal de Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, que corresponden al periodo comprendido del 14/01/2023 al 16/02/2023 que sumado a los plazos otorgados anteriormente hacen un total de plazo de ejecución de obra de 79 días calendario.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01 DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SUB LOTE 06 FUNDO EL GRAMADAL DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA** por un total de 34 días calendario, por la causal de Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, que corresponden al periodo comprendido del 14/01/2023 al 16/02/2023 que sumado a los plazos otorgados anteriormente hacen un total de plazo de ejecución de obra de 79 días calendario, conforme se indica en los informes técnicos y legales y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL